

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ACTA NO. TEEM-SGA-022/2017**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las veintiuna horas con doce minutos, del día once de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- (Golpe de Mallette). Buenos noches tengan ustedes, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, por la urgencia de resolución, da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretaria General de Acuerdos, proceda y verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos para esta sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente, me permito informarle que están presentes los cinco Magistrados integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas.-----

Por otra parte, el único asunto enlistado para esta sesión pública es:-----

1. *Proyecto de resolución de la excitativa de justicia registrada con el número EDJ-001/2017, promovida por Valentina Santos Alvarado.*

Es el único asunto Magistrados, enlistado para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Gracias Secretaria. Magistrados daré cuenta con el proyecto de resolución del expediente ya referido por la Secretaria.-----

El mismo se propone declarar improcedente, dado que como se advierte, la promovente lo que impugna son las actuaciones dictadas en la secuela procesal del incidente de inejecución de sentencia e invocó omisiones en el actuar del magistrado ponente.-----

De ahí que para lograr el cumplimiento de la sentencia de fecha siete de junio del año en curso, y debido a que la excitativa no se concibe propiamente como un recurso que tenga como objeto modificar, revocar o confirmar una resolución o proveído de trámite, puesto que su osujeto es precisamente que se ejecute un auto procesal, por tanto, lo que corresponde es remitir las presentes constancias al magistrado ponente a fin de que tomando en consideración los planteamientos de la actora haga cumplir sus determinaciones conforme a derecho corresponda y para ello, haga efectivo los medios de apremio correspondientes. Es la cuenta compañeros Magistrados, lo cual está a su consideración.-----

Al no existir comentarios de los Magistrados, por favor Secretaria tome la votación del caso. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. Magistrados en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de resolución del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSE RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor. -----

MAGISTRADO OMERIO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Con la propuesta. -----

Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- En consecuencia, este Pleno resuelve: -----

Primero. Es improcedente la excitativa de justicia planteada por Valentina Santos Alvarado. -----

Segundo. Remítase al Magistrado ponente todas las constancias para los efectos señalados en el cuerpo de la presente resolución. -----

Secretaria, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que es el único asunto enlistado para esta sesión y ha sido agotado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias a todas y a todos (Golpe de Malleté) -----

Se declaró concluida la sesión siendo las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de tres páginas. Firman al calce los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, Magistrado José René Olivos Campos, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y Rubén Herrera Rodríguez en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE


RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

La suscrita Licenciada Ana María Vargas Vélez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-022/2017, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el lunes 11 (once) de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, y que consta de tres páginas incluida la presente. Doy fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

